



O F I C I O

S/REF: 134/21 MA-1
N/REF: SGE-DTU-22-040
FECHA: Firma Electrónica

**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL
ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL**

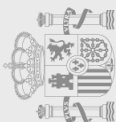
**Avda. de Madrid, 7
18071 GRANADA**

**ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE
LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN ENTRE LOS PP.KK. 1+000 AL 1+650 MA-23
AUTOVÍA DE ACCESO SUR AL AEROPUERTO DE MÁLAGA. T.M. MÁLAGA**

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Con fecha de 22 de septiembre de 2022 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre), ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la MA-23** entre los pp.kk. 1+000 al 1+650 M.I. Autovía de acceso sur al aeropuerto de Málaga T.M. Málaga de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
 - Delimitar como tramo urbano, en virtud del art. 47 de la Ley 37/2015, de Carreteras, el tramo de MA-23 entre los pp.kk. 1+000 al 1+650 en la margen izquierda.
 - Fijar, para el **tramo urbano** establecido en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, en consonancia con el planeamiento vigente en el municipio, conforme al plano adjunto.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en el tronco y a 3 m en ramales.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 25 metros en tronco y a 8 m en ramales.
- **Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:





ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN ENTRE LOS PP.KK. 1+000 AL 1+650 MA-23 AUTOVÍA DE ACCESO SUR AL AEROPUERTO DE MÁLAGA. T.M. MÁLAGA

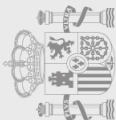
- Notificar el Estudio a la Junta de Andalucía y al Excmo. Ayuntamiento de Málaga a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
- Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

La citada Resolución sustituye a la firmada con fecha 20 de septiembre de 2022.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y
PUERTOS DEL ESTADO
(Firmado electrónicamente)

Esther Carazo Rivera





ANEXO 1. PROPUESTA DE NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

FIRMADO por : CARAZO RIVERA, ESTHER. A fecha: 22/09/2022. 10:44 AM
Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM025EB1AD6B1640FC7201A62
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

